MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación
EVALUAC IÓN DE OFERTA TÉCNICA
(SOBRE N° 01)

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **07 DE JUNIO DE 2.021.-**

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Denis Rodrigo Pérez, Fiscalizador de medio ambiente,** siendo las **10:00hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta Técnica (Sobre N° 01) en el marco del llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS"- ID N° 398404,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s oferente/s:

a) **BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR, RUC N° 1238929-3, Dirección de correo electrónico: brmoray@hotmail.com, propietario de la Empresa "M+A ARQUITECTURA".----------**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por el consultor **BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR, RUC N° 1238929-3, propietario de la Empresa "M+A ARQUITECTURA"**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	"M+A ARQUITECTURA", del Señor Bernardo Roberto Moray Saldívar	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*	Si	
2	Formulario de Oferta Técnica*	Si	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Si	
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación *	N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

EVALUAC IÓN DE OFERTA TÉCNICA
(SOBRE N° 01)

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.----------

Conforme a la verificación con los medios disponibles (vía web) si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, se puede visualizar en el reportte, como sigue:.----------

---

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BERNARDO ROBERTO MORAY SALDIVAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1238929, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,238,929	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

En tal sentido, se describe en detalle respecto al oferente seleccionado **"BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, según cuadro:.----------

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Arq. Bernardo Roberto Moray Saldívar	1.238.929	Se visualiza en la Base de Datos del SINARH en el año 2013	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se visualiza en la Base de Datos del SINARH al Arq. Bernardo Roberto Moray Saldívar, con Documento de Identidad N° 1.238.929, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos en el año 2.013, en el Viceministerio de Educación. No obstante, en la actualidad el mismo ya fue dado de baja de dicho sistema, es decir, a la fecha ya NO SE REGISTRA.----------

EVALUAC IÓN DE OFERTA TÉCNICA
(SOBRE N° 01)

En esas condiciones, se constata que el oferente Arq. Bernardo Roberto Moray Saldívar, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si el consultor **BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR, RUC N° 1238929-3, propietario de la Empresa "M+A ARQUITECTURA"**, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	ARQ. BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR
	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	No aplica
Capacidad Técnica	No aplica
Copia de Título de Grado en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura	
Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajos suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado o Sector Privado en la Elaboración de Proyectos de Obras, suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.020	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple
Copia de Matricula del MOPC	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2020)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si la firma concursante **BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR, RUC N° 1238929-3, propietario de la Empresa "M+A ARQUITECTURA",** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

1. **Formación Académica**

1.1 Se otorgarán un total de **30 (treinta) Puntos** por Título de Grado en el área solicitado de **Profesional Ingeniero/a Civil o Arquitecto/a**.

EVALUAC IÓN DE OFERTA TÉCNICA
(SOBRE N° 01)

Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Si el titulo fue expedido por una Universidad Extranjera, deberá ser legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente.

Si el adjudicado no presentare las legalizaciones correspondientes para hasta la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

2. Experiencia Profesional

Se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

2.1) 30 (treinta) Puntos: Profesional/Consultor con experiencia laboral de 15 (quince) años o más.

2.2) 20 (veinte) Puntos: Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) a 14 (catorce) años.

2.3) 10 (diez) Puntos: Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) a 9 (nueve) años.

- Para la presente contratación se deberá proponer **UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**, que cuente con experiencia laboral de 5 años como mínimo en la elaboración de proyectos de obras en instituciones públicas o privadas, conforme a lo indicado en el cuadro de las ponderaciones determinadas a las ofertas técnicas y descripción de factores de ponderación y puntajes.-
- Los años de experiencia profesional serán contados a partir de la obtención del título universitario

3. Antecedentes Laborales

- La Calificación máxima de este factor será de **30 (Treinta) Puntos**, otorgándoles **1 (un) Punto** por cada Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en la Elaboración de Proyectos de Obras en Instituciones Públicas o Privadas

4. Planificación de Trabajo

- Se otorgará **10 puntos** a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de: hora/días, asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.-

El resultado es el siguiente:.----------

VALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS		ARQ. BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR
ITEM	**DETALLES**	**PUNTOS**
1)	**Formación Académica**	
1.1	Título de grado en el área específica solicitada de **Profesional Ingeniero/a civil o Arquitecto/a**). Se deberán acompañar copias de los Títulos correspondientes del profesional propuesto.	**30 pts.**
2)	**Experiencia Profesional**	
2.1	**30 (treinta) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 15 (quince) años o más .-	**30 pts.**
2.2	**20 (veinte) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) años.-	----------
2.3	**10 (diez) Puntos:** Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) años como mínimo.-	----------
3)	**Antecedentes Laborales**	
3.1	Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo en la Elaboración de Proyectos de Obras en Instituciones Públicas o Privadas.	**30 pts.**
4)	**Planificación de Trabajo**	
4.1	Cronograma de tareas y plazos de ejecución, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia.	**10pts**
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, la oferta presentada por el consultor **Arq. BERNARDO ROBERTO MORAY SALDÍVAR, con RUC N° 1238929-3, propietario de la Empresa "M+A ARQUITECTURA"**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocada a la Apertura de ofertas Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Auxiliar de Secretaría General
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Encargado Dpto. Tránsito
Comité de Evaluación

Denis R. Pérez F.

DENIS PEREZ FERREIRA
FISCALIZADOR DE MEDIO AMBIENTE
Comité de Evaluación